

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 116

SABADO 16 DE MAYO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente			
Id. id. id. año anterior.....	1'00 ptas.	Id. id. id. año anterior.....	2'00
Id. id. id. de dos años anteriores		Id. id. id. de dos años anteriores	3'00
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos		Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 3.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 1.687

Anuncio de Subasta de Finca

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones y Tributos del Estado de la Zona de Posadas (Córdoba).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio por débitos de Urbana de los años 1947 al 1952, inclusive, contra don Francisco Bolance Martínez, vecino de Fuente Palmera, se ha dictado con fecha 25 de abril actual la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 22 del corriente conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación la subasta de bienes inmuebles del deudor don Francisco Bolance Martínez, cuyo embargo se realizó por providencia de 18 de febrero pasado, se acuerda la celebración de la misma una vez hayan transcurrido 15 días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el local del Juzgado de Paz de la Villa de Fuente Palmera a base de posturas que cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

FINCA QUE SE SUBASTA

Urbana: Casa número 19 antiguo y 22 moderno de la calle Hornos, de la Aldea de la Peñalosa.—Linda por la derecha entrando con calleja de la Plaza; izquierda con Ejido y tiene una superficie de 24 metros cuadrados.

Libre de cargas y se capitaliza en 1.000'00 pesetas.

CONDICIONES

Que el deudor o sus causahabientes pueden liberar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Que no estando inscrito el dominio de la finca a favor del deudor ni de otra persona alguna, los rematantes deberán sustituir los títulos por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles promover la acción correspondiente dentro del plazo de dos meses, desde el otorgamiento a su favor de la respectiva escritura de venta.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los 3 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate; y

Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que se ingresará como Recursos Eventuales del Tesoro conforme al artículo 105 norma 9.ª.

Lo que transcribo a tenor de lo que dispone el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, para que por el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sea publicada indicada subasta.

En Fuente Palmera, a 26 de abril de 1953.—El Agente Ejecutivo, José de la Torre.

Hermanidad Sindical Mixta de Obejo

Núm. 1.373

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el presupuesto confeccionado por esta Hermanidad para el ejercicio actual, y confeccionado el padrón de contribuyentes a efecto, se hace saber por medio del presente que se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se dará comienzo al cobro de las cuotas en período voluntario, primer y segun-

do trimestres, semestrales y anuales, hasta el día último del mes de julio, y el resto hasta el treinta de noviembre del año actual, y que transcurridos los plazos señalados las cuotas impagadas serán exigidas por la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Obejo, diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Jefe, Jesús Rosales.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 1783

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria del día 28 de febrero último, se anuncia concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Vigilantes de Arbitrios Municipales de este Ayuntamiento, dotadas con el haber inicial de 6.500 pesetas anuales y demás derechos inherentes a los funcionarios de esta Corporación.

Para tomar parte en este concurso oposición será necesario: Ser español y haber desempeñado con carácter interino, temporero o eventual plazas de Vigilantes de Arbitrios Municipales en este Ayuntamiento, durante cinco años consecutivos, lo que se acreditará con certificado expedido por el Secretario de la Corporación; haber observado y observar buena conducta y carecer de antecedentes penales y ser persona adicta al Glorioso Movimiento Nacional, lo que se acreditará con los correspondientes certificados expedidos por la Alcaldía, por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.; no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, extremo que se justificará asimismo con la

correspondiente certificación facultativa.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán personalmente acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet en el Registro del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios serán dos: El primero consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano y en la resolución de un problema elemental de suma, resta, multiplicación y división. El segundo en contestar oralmente en el plazo máximo de media hora a las preguntas que le formule el Tribunal que versarán sobre liquidación de exacciones establecidas en este Ayuntamiento, y demás relacionadas con el ejercicio de su cometido.

El primer ejercicio será eliminatorio y respecto a él el Tribunal hará la calificación de apto o no apto para pasar al segundo, en el cual el Tribunal dispondrá hasta de diez puntos por opositor, con aproximación de centésimas en el ejercicio. Se hará constar en acta el número de puntos que cada componente del Tribunal concede al opositor. La suma de los puntos atribuidos por cada miembro se dividirá por el número de los que hayan votado, y el cociente será la puntuación real de cada ejercicio.

Los concursantes que en el segundo ejercicio no alcancen la nota mínima de cinco puntos, serán eliminados.

Los ejercicios de este concurso oposición darán comienzo una vez que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los anuncios, avisos y convocatorias que el Tribunal tenga que hacer a los opositores, se verificarán únicamente por medio del tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Belalcázar, 11 de febrero de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 1.567

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 31 del pasado mes de marzo, un expediente de transferencia de crédito, de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, por un total de treinta y dos mil trescientas cincuenta y dos pesetas con diez y ocho céntimos (32,352'18) queda el mismo, expuesto al público a efectos de reclamaciones, por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 664 del texto articulado de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas, a 6 de abril de 1953.—El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.

EL VISO

Núm. 1.603

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1952, se encuentran dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso, a 27 de abril de 1953.—El Alcalde, José Moreno

CORDOBA

Núm. 1612

Don Antonio Cruz Conde y Conde, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que, a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Nicomedes Cobos Martínez, alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Francisco Cobos Martínez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Rosa; nació en Cañete de las Torres, provincia de Córdoba, el día 12 de mayo de 1915, teniendo por tanto, ahora, si vive, 38 años, su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse hace 15 años del pueblo de Cañete de las Torres, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Cobos Martínez, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Córdoba, a 26 de abril de 1953.—El Alcalde, P. L., Firma ilegible.

RUTE

Núm. 1.614

Don Francisco Salto Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 23 del corriente por la Comisión Permanente de esta Corporación, fueron examinadas las Cuentas Generales y Liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1952 con el dictamen de la Comisión de Hacienda, siendo aprobadas y acordando se expongan al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que crean oportunas, de conformidad con lo que dispone el artículo 733 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 27 de abril de 1953.—El Alcalde, Francisco Salto.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.639

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que estándose instruyendo expediente previsto en el párrafo 4.º del artículo 259; del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para acreditar que Manuel Navarro Egea, sigue en ignorado paradero, se ruega a toda aquella persona que conozca su domicilio o paradero lo comuniqué a este Ayuntamiento a la brevedad posible.

Almodóvar del Río, a 30 de abril de 1953.—Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.642

Don Jorge Rodríguez Pérez, abogado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en este término municipal ha sido hallada una res lanar, sin dueño conocido, cuyas señas particulares son las siguientes: Unas 55 libras de peso, raza merina y con una oreja despuntada.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de reses monstrencas a fin de que en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio pueda ser reclamada por quien acredite ser su dueño.

De no presentarse su propietario, será vendida en pública subasta, según lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del expresado Reglamento.

Fuente Obejuna, 1.º de mayo de 1953.—El Alcalde Jorge Rodríguez.

HORNACHUELOS

Núm. 1.643

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, un expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en curso, por medio de transferencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme dis-

pone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Hornachuelos, 1.º de mayo de 1953.—El Alcalde, Francisco Losada.

JUZGADOS**RUTE**

Núm. 1.651

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de este día dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del rollo 1056, sumario 37-1944, sobre estafa, contra el procesado vecino de Rute Juan Vicente Crespo Tejero, hoy en procedimiento de apremio, en reclamación de 3.267 pesetas con 0'5 céntimos a que ascienden las costas de dicha causa no satisfechas por dicho procesado, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta de las fincas que a continuación se describirán, embargadas como de la propiedad de repetido procesado:

1.ª Rústica.—Tierra olivar en el partido de Burbunera, Vichira o Fuente del Espino, de este término, de cabida 46 áreas y 15 centiáreas, que linca al Norte con tierras de Jorge Algar, al mediodía tierras de Antonio Morales, Saliente con la de Jorge Algar y el camino y al Poniente resto de la finca de que procede que se adjudicó a Antonio Padilla Cruz. La compró el penado Juan Vicente Crespo Tejero a los menores Victoria, Ana Josefa, Dolores y Victor Rodríguez Padilla por escritura pública en el año 1939 en virtud de autorización judicial que se obtuvo para dicha venta. No está inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada pericialmente en la cantidad de 4.500 pesetas.

2.ª Rústica.—Tierra calma con olivos claros en el partido del Cerrillo, de este término de cabida 37 áreas equivalente a una aranzada, que linda al Saliente con más de don José María Jiménez Roldán, al Sur con don Manuel Villén Priego, al Norte herederos de José Porras Arroyo y al Poniente la carretera de Montoro. La compró el penado por contrato privado a don Teodomiro Molina Ramírez. No está inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada pericialmente en 4.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 del actual mes de mayo y hora de las doce, sita en la calle Roldán Nogues número 17.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos de tasación; que los expresados bienes salen a subasta separadamente por los tipos expresados y sin suplir previamente

su falta de títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Igualmente se advierte a los licitadores que por no estar inscritas las fincas se desconoce si están o no libres de cargas.

Dado en Rute, a 1 de mayo de 1953.—José García.—El Secretario, Joaquín Roldán.

PUENTE GENIL

Núm. 1.151

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1566 de 1952, seguido en este Juzgado sobre hurto frustrado de aves, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1953, por la que se condena a Encarnación Cruz Duque y Francisca Gutiérrez Sánchez a la pena de 15 días de arresto menor a cada una y costas por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma a las condenadas expido la presente cédula en Puente-Genil, a 11 de febrero de 1953.—El Secretario, M. Angel Clavijo.

BUJALANCE

Núm. 1.700

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 297, del presente año por daños, contra Domingo León Lizarte, cuyo actual paradero se ignora, por denuncia de Francisco Melado Toledano, vecino de esta Ciudad, se cita por medio de la presente al expresado Domingo León Lizarte, para que el día diez del próximo mes de Junio y hora de la doce y treinta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Martínez Campos sin número, para asistir a la celebración del juicio referido.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmándola en Bujalance a 1.º de mayo de 1953.—El Secretario, P. H., J. Hurtado.

VELEZ RUBIO

Núm. 1.497

Por el presente edicto se cita a María de las Mercedes Reyes Aguilera, de 25 años, natural de Melilla; Ana María Mondragón Padilla, de 23 años, natural de Baza o de Cullar; Baza; Francisca Quiles Cabello, natural de Córdoba o Málaga, de 24 años; Francisca Sánchez Sánchez, de 25 años y Francisca Martín Casillas, de 25 años, cuyas naturalezas se ignoran, e ignorándose el paradero de todas; comparecerán dentro del término de 10 días ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que en el mismo se tramita con el número 1 de 1951 sobre escándalo público.

Vélez Rubio, a 13 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción, José María Molina.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA